

LOS LÍMITES IMPUESTOS

En los últimos meses, el poder ejecutivo ha adoptado una serie de medidas que tienen como objetivo la reducción del déficit público, buscando con ello cumplir con el calendario de ajuste presupuestario impuesto por la Unión Europea. Estas medidas afectan tanto a los gastos públicos, donde se busca una reducción de diferentes partidas, como a los ingresos públicos, pretendiendo un incremento de los mismos. De igual forma, dichas medidas afectan a diversos ámbitos: fiscalidad, vivienda, Administraciones Públicas, etc.

Este artículo no pretende ser defensor ni detractor de la línea de actuación adoptada por el Gobierno, sino que pretende relacionar dicha actuación con la teoría económica a través del concepto de “estabilizadores automáticos”. Repasando brevemente este concepto, los estabilizadores automáticos hacen referencia a aquellos ingresos y gastos públicos que actúan inversamente en relación al ciclo económico, sin necesidad de intervención explícita por parte de la autoridad económica competente. Por tanto, hay dos aspectos claves que los definen: por una parte, son automáticos ya que no es necesaria la adopción de una medida o política concreta, sino que surgen automáticamente cuando se dan una serie de condiciones en la economía. Y, por otra parte, se denominan estabilizadores porque tienden a moderar las diferentes fases del ciclo económico, tanto expansivas como recesivas.

Retomando las medidas adoptadas por el Gobierno, debemos destacar aquellas relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y a las prestaciones por desempleo, siendo estos los dos estabilizadores automáticos más importantes que nos encontramos en la economía.

En el caso del IRPF, al tratarse de un impuesto progresivo, es un estabilizador automático porque para cada nivel de renta se establece, automáticamente, un determinado tipo impositivo a aplicar, modificándose más que proporcionalmente para adaptarse a cada situación. Considerando que, actualmente, la economía se encuentra en una fase recesiva, con un crecimiento negativo o nulo de PIB y, en consecuencia, caracterizado por un descenso del nivel de renta de forma general, la progresividad del IRPF llevaría a que el tipo impositivo a aplicar fuera menor, permitiendo que el poder adquisitivo de los individuos no se deteriorara tanto a como lo haría si el tipo siguiera siendo el mismo. Sin embargo, nos encontramos con que la medida adoptada por el Gobierno, en relación al IRPF, va encaminada a incrementar la imposición con el establecimiento de un gravamen adicional y que estará vigente, a priori, para los ejercicios 2012 y 2013. En consecuencia, con el establecimiento de este complemento, el tipo a aplicar no variará ante un descenso del nivel de renta, pudiendo incluso incrementarse en algunos casos o, al menos, no reduciéndose en la medida en que disminuiría si no se aplicara este complemento. Ante ello, podemos predecir que las familias verán reducida su capacidad adquisitiva, traduciéndose esa caída en un menor consumo privado.

Por el lado de los gastos, la prestación por desempleo también constituye un estabilizador automático, porque es un derecho que surge automáticamente cuando nos encontramos con una situación de desempleo, contribuyendo a que el nivel de vida de la persona afectada por dicha situación no se deteriore tanto, otorgando cierto poder adquisitivo y permitiendo un determinado nivel de consumo que, de otra manera, no sería posible. En relación a las prestaciones por desempleo, se ha adoptado como medida una reducción de las mismas, limitándose al 50% de la base reguladora. Por tanto, seguirá cumpliendo su objetivo de estabilizador automático al permitir que el poder adquisitivo no se vea tan deteriorado ante la pérdida de empleo, pero en menor medida de lo que lo haría si no se hubiera adoptado esta medida.

En base a la teoría económica, tanto el IRPF como las prestaciones por desempleo, como estabilizadores automáticos que son, permiten que el poder adquisitivo del individuo no se deteriore de la misma manera a como lo haría si no cumplieran dicha función. Esto lleva a que el consumo no se vea tan afectado, haciendo que la caída de la demanda agregada sea menor y, en consecuencia, la contracción de la producción no sería de la misma magnitud a la que se daría, si no existieran estos estabilizadores.

En otras palabras, a través de dichos ingresos y gastos públicos que actúan como estabilizadores, el Gobierno, sin necesidad de adoptar medidas discrecionales, juega un papel estabilizador del ciclo, animando a la economía en periodos de recesión y, de igual modo, enfriando la economía en fases expansivas.

Sin embargo, las medidas adoptadas por el Gobierno hacen que los estabilizadores automáticos con los que cuenta la economía dejen de funcionar como tal, no teniendo el efecto esperado sobre la demanda agregada y, por tanto, tampoco sobre la producción. Este hecho toma especial relevancia considerando que las medidas tomadas afectan directamente al consumo privado, el cual representa en torno al 60% del PIB nacional.

Una vez considerado esto, tenemos que tener en cuenta que los estabilizadores automáticos, además de su efecto sobre la producción, también van a afectar a las cuentas públicas, tendiendo a generar déficit en las fases recesivas debido a una menor tributación y mayores gastos en desempleo. De la misma forma, implica una tendencia a generar superávit o reducir déficit en los momentos de expansión debido a la recaudación de unos mayores ingresos públicos y a unos menores gastos.

Por tanto, los estabilizadores automáticos presentan una doble vertiente: por un lado, tienen el efecto anticíclico sobre la producción pero, al mismo tiempo, tienen un efecto sobre las cuentas públicas y que, en el caso de una fase de recesión como la actual, contribuyen a incrementar el déficit público. Lo que nos encontramos es que, en la actualidad, se da prioridad al efecto que estos estabilizadores tienen sobre las cuentas públicas, es decir, se busca una reducción del déficit que, en parte, se hace con cargo a estos estabilizadores y, por tanto, con cargo a un menor crecimiento económico.

Como se dijo al inicio del artículo, no se pretende defender ni atacar la política adoptada, sino invitar a la reflexión sobre el hecho de que formar parte de la UE nos impone una serie de deberes respecto a las cuentas públicas, no solo en el momento de entrada con el

cumplimiento de los principios del Tratado de Maastricht, sino que también impone una disciplina a lo largo del tiempo, siendo este un ejemplo más de lo que implica esa búsqueda de disciplina y que, en este caso, se muestra a través del comportamiento de los estabilizadores automáticos. Esto se traduce, en último lugar, en un menor margen de maniobra respecto a la política fiscal que, unido a la pérdida de la política monetaria como instrumento de actuación, debería invitar a reflexionar sobre los beneficios de pertenecer a la Unión Monetaria y Económica, dada la pérdida de soberanía que implica a favor de un ente supranacional.

Sin embargo, a favor de dicha disciplina en las cuentas públicas, debemos decir que es una situación totalmente deseable y necesaria para que, en los momentos de crisis del ciclo económico, no se ahogue en mayor medida la economía. En el caso de España, nos encontramos con que, tal y como están estructurados los diversos sectores económicos, ante un periodo de crisis, se genera rápidamente una serie de desequilibrios, entre ellos los relativos a las cuentas del Estado. Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo reformas estructurales que permitan que, en los momentos de crisis, los desequilibrios no tengan tal magnitud que absorban la totalidad de los recursos disponibles.

Dada la imposibilidad de dar marcha atrás en el proyecto de integración tras la adopción del euro como moneda única así como otras políticas, la única vía es avanzar en una mayor unión, no solo a nivel nominal, aprendiendo de las imperfecciones del proyecto que, ahora, se ponen de manifiesto.